



EXTRACTO de la Resolución de 22 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria para 2026 de subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026062070)

BDNS(Identif.): 922983

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica anual, para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo sucesivo ADS, reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de las actividades contempladas en el artículo 4 de dicha Orden de 20 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, siendo su objeto la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en programas o actuaciones sanitarias.

Segundo. Beneficiarias.

ADS que estén reconocidas mediante resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, el día de la publicación de la convocatoria anual correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura.

Estas ADS son las que podrán solicitar las subvenciones, siendo las beneficiarias finales de las ayudas las pequeñas y medianas explotaciones integradas en la ADS el último día de presentación de la solicitud.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 20 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa



Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 59, de 25 de marzo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria tienen una cuantía total de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 120020000 G/312A/47000 CAG0000001, proyecto de gasto 20060051, "Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria".

El importe total de la ayuda no podrá superar la cuantía máxima de 15.000,00 € por ADS.

Estas ayudas están financiadas íntegramente con fondos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de convocatoria y de este extracto.

La solicitud se hará mediante modelo normalizado establecido en el anexo I de la presente resolución, a cumplimentar y presentar de forma telemática a través del punto de acceso electrónico de la plataforma Arado de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural de la Junta de Extremadura (<https://aradoacceso.juntaex.es>).

Mérida, 22 de julio de 2026.

El Secretario General,
JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ

• • •